

Sr. Alcalde Ayuntamiento BURGOHONDO (Ávila)

**Asunto: Defensa contra la alegación de la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León, con registro nº 446 y fecha 17/02/2020, al expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico Campamento Juvenil en las Parcelas 216 y 220, del Polígono 7, Suelo Rústico de Protección Natural SRPN1. Asociación Cultural La Kalle.**

D. Juan Flores Morcillo, con DNI nº 52503339C, coordinador y representante de la Asociación Cultural La Kalle, con NIF G-78210150, con domicilio a efectos de notificaciones en el apartado de Correos C/Javier de Miguel 92, local 1, 28018 Madrid, actuando en nombre y representación de dicha Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones.

## **EXPONE**

Según comunicado del Ayuntamiento de Burgoondo (Ávila), relativo a la alegación presentada por la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León, a fecha 17 de febrero de 2020 y con registro nº 446, contra la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico de protección natural SRPN1 y licencia urbanística para la ejecución de un campamento juvenil "De la Kalle al Campo", en las parcelas 216 y 220 del polígono 7, en el paraje El Tejar, en el término municipal de Burgoondo (Ávila).

## **ALEGACIONES**

### **1.- Las alternativas de ubicación han sido estudiadas previamente**

Anteriormente a nuestra solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico de protección natural SRPN1 y licencia urbanística para la ejecución del campamento juvenil en las parcelas 216 y 220 del polígono 7, en el paraje El Tejar, en el término municipal de Burgoondo (Ávila), se ha estudiado la posibilidad de una ubicación distinta en varios términos municipales colindantes en las comarcas de Arenas de San Pedro -Casavieja, La Adrada y Piedralaves- y el Valle del Alberche - Villanueva de Ávila, Navaluenga y Burgoondo-. Para realizar la búsqueda de la ubicación final se realizaron prospecciones, análisis y diferentes negociaciones durante tres meses (Enero, Febrero y Marzo 2019) por diferentes localidades de las comarcas antes mencionadas primordialmente y otras ubicaciones en localidades de la provincia de Segovia y Guadalajara, todas colindantes con la Comunidad de Madrid.

Para la búsqueda de la ubicación final del proyecto se realizaron numerosas alternativas incluidas en el documento ambiental con 10 valoraciones de posibles ubicaciones finales, mediante fichas comparativas en las que se definían diferentes requisitos consensuados desde la asamblea general de la asociación, con criterios sobre la sostenibilidad ambiental del proyecto y el modelo de explotación sostenible del mismo, entre las que destacamos:

- Que el tiempo de transporte en coche hasta la ubicación final no supera las dos horas y media de duración unos 150km. desde Madrid (más concretamente desde el barrio de Vallecas, donde se encuentra la sede central de la Asociación La Kalle). Y que estuviera fuera de la comunidad de Madrid para expandir y conectar los fines y la intervención social de la asociación con otros territorios colindantes.
- Que la conexión en transporte público -autobús o tren- desde la ciudad de Madrid no fuera

superior a las dos horas y media de duración, con acceso al menos a dos viajes diarios -uno de ida y otro de vuelta-. Incluyendo la calidad del transporte y su precio no superior a los 15 euros el viaje.

- Que los metros cuadrados de la parcela final estuvieran entre 10.000 y 20.000 m<sup>2</sup> para cumplir con la escala del proyecto, la propuesta constructiva a través de prefabricación modular, las diferentes normativas aplicables a la ocupación de la edificación en parcelas y el suficiente espacio de esparcimiento que pudiera apoyar los objetivos generales del proyecto, entre ellos la agroecología.
- Que la ubicación estuviera cercana a un entorno natural en el que se pudieran desarrollar actividades de ocio y tiempo libre aprendiendo a convivir en conexión con la naturaleza, ya que el proyecto hace especial hincapié en el desarrollo de valores entorno a la sostenibilidad ambiental priorizando la educación del respeto al medio natural y los valores de convivencia con respeto, cuidado y conservación del entorno natural, aprendiendo a fomentar valores de igualdad para todas las personas y grupos o colectivos para propiciar la no discriminación y diversidad por razón de género, identidad sexual, edad y grupo social y del planeta en conexión con el buen vivir.
- Que la ubicación estuviera cercana o colindante a una población con los servicios básicos de infraestructura como guardería, colegio e instituto público, estación o parada de autobús / tren, polideportivo municipal o instalaciones deportivas, biblioteca pública, espacio cultural, punto de información juvenil y centro de salud público, principalmente.
- Que la topografía del terreno fuera favorable a la instalación de módulos prefabricados sin la afectación a elementos naturales y tuviera una pendiente mínima con la que realizar recogidas de aguas pluviales trasladándolas por caída natural, por sistema de gravedad, sin necesidad de utilizar ninguna instalación o equipo adicional, de manera que favorecieran la instalación de un sistema de fitodepuración y la sostenibilidad de un huerto agroecológico sin dependencia de sistemas de riego externos
- Que la accesibilidad al terreno pudiera realizarse a través del fomento de un sistema de movilidad en bicicleta o por medio de rutas senderistas desde la localidad más cercana en menos de veinte minutos en el caso de bicicleta y en menos de cuarenta y cinco minutos en el caso de ruta senderista, para fomentar actividades siempre con el máximo respeto al entorno natural.
- Que la localidad más cercana tuviera menos de 2.500 habitantes para favorecer el desarrollo local y ecosocial, basado en sistemas de cercanía y confianza, turismo rural responsable con el medio ambiente, servicios de corto recorrido y economía social y solidaria.
- Que el coste económico de la parcela y los costes asociados a los trámites administrativos y burocráticos no superaran los 50.000 euros totales, mirando por la sostenibilidad del proyecto y las disposiciones económicas de la asociación.
- Que la renta per cápita de la población más cercana no superará los 16.000 euros, basándonos en estudios con los que contribuir a la economía local y su deuda pública de forma favorable y responsable.
- Que la administración pública de la localidad más cercana favoreciera el desarrollo de proyectos de economía social y solidaria teniendo acceso a diferentes oportunidades de financiación a través de los programas de desarrollo rural.

Por el cumplimiento de todos estos requisitos principales la asociación terminó decantándose por las actuales parcelas, también gracias a la facilidad de acceso y por ser unas parcelas sin mucho arbolado ni vegetación en la que podemos instalarnos influyendo mínimamente en el entorno, conservando todos sus valores naturales.

En cuanto a la ubicación de los módulos en las parcelas, se realizó una jornada en la que un equipo formado por la Asociación La Kalle y el estudio de arquitectura Recetas Urbanas realizó un replanteo con fecha del día 15 de junio de 2019. Con un marco fabricado en madera, de 30 m<sup>2</sup>, colocándolo en diferentes lugares de la parcela, se decidió in situ cuál era la ubicación idónea de los módulos sin que

afectase a vegetación, arbolado y movimiento de tierras, estudiando diferentes disposiciones. Se adjunta infografía del trabajo de replanteo del día 15 de junio de 2019.



## **2.- El consumo de agua es para uso humano, no para un fin agrario.**

El abastecimiento de agua solicitado y a suministrar por el Ayto. de Burgohondo es para uso humano, recibiendo posteriormente el agua residual de este consumo una fitodepuración para que pueda ser reutilizada en la huerta agroecológica que se incorpora como valor de actividad educativa al proyecto. La recogida de aguas pluviales, en los módulos, también abastecerán a nuestra huerta, que tendrá la capacidad que permita la reutilización de aguas, sin usar agua de consumo humano en esta misma.

Las precipitaciones en Burgohondo ascienden a 619,8 mm anuales. Contando con una superficie de recogida de agua pluviales de hasta 416,74 m<sup>2</sup>, obtendríamos más de 250.000 litros que pueden usarse en nuestro huerto.

El consumo humano, posteriormente reutilizado, puede alcanzar hasta 6.984 litros al día, en los momentos de máxima ocupación; el uso será intermitente, no estará ocupado todos los días del año. Por lo que nuestro uso determinará la capacidad de riego de nuestra huerta, que no tiene un fin productivo sino pedagógico.

En cuanto al apartado 3 de la alegación de Ecologistas en Acción, observamos que está totalmente fuera de contexto, pues compara los planes urbanísticos del Ayuntamiento de Burgohondo con el campamento, teniendo escalas totalmente distintas.

- La superficie de nuestro enclave (16.920 m<sup>2</sup>) es de un orden de unas 10 veces menor que cada uno de los planes urbanísticos, tanto de los 5 sectores de suelo urbanizable (175.561 m<sup>2</sup>), tanto de las 14 áreas de Suelo Urbano No Consolidado (234.008 m<sup>2</sup>), las 12 unidades de Suelo Urbano Consolidado (125.984 m<sup>2</sup>) y los 2 sectores de Suelo Urbanizable No Delimitado (179.974 m<sup>2</sup>). En total, 715.527 m<sup>2</sup> de superficie frente a 16.920 m<sup>2</sup> de nuestro campamento, sin haber mencionado aún que la edificabilidad es muchísimo menor en nuestro caso; ronda el 50% en todo el terreno por urbanizar, no superando nuestro campamento ni el 3%, haciendo aún más desproporcionada la comparación.

- El caudal de agua en nuestro proyecto es de 4,4 dm<sup>3</sup>/s, menor que el que facilita el Ayuntamiento de Burgohondo (5,2 dm<sup>3</sup>/s), por lo que no supone ningún impedimento. El consumo estimado es de 6.984 litros al día, en su opción más desfavorable, con la ocupación máxima (52 personas). Si comparamos el número de viviendas estimadas en los planes urbanísticos de Burgohondo (1560 viviendas + suelo industrial) y suponemos un consumo de 80 litros por habitante al día, ascendemos a la cantidad de 374.400 litros al día, sin contabilizar el agua destinada al uso industrial.

- La comparación vuelve a resultar muy desproporcionada y fuera de escala, resultando el consumo de agua del campamento cercano al 1% del previsto en toda la superficie del planeamiento, no suponiendo un grave perjuicio al consumo de agua del que puede disponer el municipio de Burgohondo. También recalcar que el uso responsable del agua, mediante la reutilización por fitodepuración y recogida de pluviales muestra el compromiso que tiene la Asociación La Kalle con los problemas usuales de escasez y uso indiscriminado de un recurso tan valioso y escaso como es el agua potable.

## **3.- El proyecto reduce al mínimo el impacto ambiental en el entorno.**

Según el apartado 4 de la alegación presentada por Ecologistas en Acción: “El proyecto agrava la pérdida de biodiversidad en un espacio valioso y contribuye a la galopante pérdida de biodiversidad del planeta”

Nuestro objetivo es impactar lo menos posible en el entorno, con una ocupación mínima:

- Cimentaciones y estructuras desmontables y que no generan ningún residuo en el caso de su desmontaje
- Mínima ocupación en las parcelas, respetando la vegetación existente.
- Autosuficiencia energética
- Reutilización de las aguas residuales y pluviales.

Incluso favorecemos un impacto positivo:

- Fomento de las actividades agroforestales, aumentando la conciencia de cuidado y protección del medio ambiente en general y en nuestro entorno en particular
- Fomento del conocimiento y respeto por la flora y fauna autóctona, educando en valores de convivencia y respeto a la naturaleza y su entorno, con enseñanzas para la conservación y el cuidado del medio ambiente.

Por lo tanto, consideramos que nuestra presencia en las parcelas va a generar un ambiente de cuidado y respeto por el medio ambiente que resultará favorable para el entorno en el que se ubica, y para la educación de la ciudadanía en general.

#### **4.- El proyecto es de interés público y debe ubicarse en suelo rústico**

Según el apartado 5 de la alegación presentada por Ecologistas en Acción: “El proyecto no es de interés público y puede realizarse en su mayor parte en el suelo urbano, con acceso a huertas existentes en suelo rústico.”

Partimos de la base de que la promotora se trata de una asociación sin fines de lucro, declarada de Utilidad Pública con fecha de 30 de junio de 2010 por el Ministerio de Interior. Apoya el desarrollo integral de las personas en situación de riesgo y/o exclusión social del barrio de Vallecas en Madrid.

Con este proyecto fuera de la Comunidad de Madrid pretende conectar redes sociales y tener presencia en territorios colindantes, favoreciendo el desarrollo local y ecosocial del municipio y del entorno más próximo, basándose en sistemas de cercanía y confianza, creando un nuevo espacio de aprendizaje y convivencia con la naturaleza para uso y disfrute entre otros, de los vecinos de Burgohondo y de poblaciones de alrededor, y fomentando actividades de desarrollo rural, basada en valores responsable con el medio ambiente, los servicios de corto recorrido y proximidad y la economía social y solidaria. Por todo esto, el interés público resulta más que evidente.

En cuanto a su ubicación en suelo urbano, pierde el interés que vertebra al proyecto “De la Kalle al Kampo”, el cual se basa en desarrollar actividades de ocio y tiempo libre en conexión con la naturaleza, haciendo especial hincapié en el desarrollo de valores entorno a la sostenibilidad ambiental y del planeta en conexión con el buen vivir.

En virtud de lo anterior, **SOLICITO**

Primero: acepte el escrito de alegaciones en respuesta a la alegación de la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León, con registro nº 446 y fecha 17/02/2020

Segundo: deniegue la alegación formalmente presentada por Ecologistas en Acción CyL y permita la autorización de uso excepcional de suelo rústico de protección natural SRPN1 y licencia urbanística para la ejecución de un campamento juvenil “De la Kalle al Kampo” en las parcelas 216 y 220 del Paraje El Tejar, del término municipal de Burgohondo (Ávila).

En Madrid a 27 de Marzo de 2020.

Asociación Cultural LaKalle

Edo. Juan Flores Morcillo  
Firmado por 52503339C JUAN  
FLORES (R: G78210150) el día  
27/03/2020 con un certificado  
emitido por AC Representación

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

---

CIF - G78210150

ASOCIACION CULTURAL LA KALLE

Dirección: Calle Javier de Miguel, Bloque: I, Piso: Lo, Puerta: 1

Madrid 28018 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 917772822

Correo electrónico: gestion@lakalle.org

---

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro:	20014627751
Fecha y hora de presentación:	27/03/2020 16:11:10
Fecha y hora de registro:	27/03/2020 16:11:10
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	L01050415 - Ayuntamiento de Burghondo
Organismo raíz:	L01050415 - Ayuntamiento de Burghondo
Nivel de administración:	Administración Local

Asunto: Defensa contra la alegación exp nº 446 y fecha 17/02/2020,

Expone: Según comunicado del Ayuntamiento de Burghondo (Ávila), relativo a la alegación presentada por la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León, a fecha 17 de febrero de 2020 y con registro nº 446, contra la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico de protección natural SRPN1 y licencia urbanística para la ejecución de un campamento juvenil &quot;De la Kalle al Kampo&quot;, en las parcelas 216 y 220 del polígono 7, en el paraje El Tejar, en el término municipal de Burghondo (Ávila).

Solicita: Se tenga por presentada las siguientes alegaciones

### Documentos anexados:

ALEGACIONES LA KALLE - ALEGACION LA KALLE revisada (1)\_signed.pdf (Huella digital: 805a502ede4505a810a0bb50c70637021e0a7148)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí